



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 213

San Isidro, 04 JUL. 2005

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 037-2005-17-GRH/MSI de fecha de 21 junio del 2005, mediante el cual el Gerente de Recursos Humanos comunica que don **Lucio Tomaila Vilca** servidor obrero permanente, cesa por limite de edad.

CONSIDERANDO:

Que, don **Lucio Tomaila Vilca** obrero permanente en la Subgerencia de Parques y Jardines de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, cumple 70 años de edad el 02 de Julio del 2005, conforme se aprecia en su Documento de Identidad que obra en su legajo personal;

Que, el artículo 37 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los obreros municipales son trabajadores del sector público sujetos al régimen privado en lo que corresponde a derechos y beneficios;

Que, el Artículo 21° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral del Texto Unico Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728, establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla Setenta (70) años de edad.

En uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE :

Artículo 1°. - **CESAR**, por limite de edad a don **LUCIO TOMAILLA VILCA** a partir del 02 de Julio del 2005.

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Recursos Humanos para que a través de la Subgerencia de Administración de Personal, se sirva efectuar la liquidación de los beneficios sociales correspondientes.

Artículo 3°. - **Dar las gracias** a don **LUCIO TOMAILLA VILCA**, por los servicios prestados a la Municipalidad de San Isidro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

